



MENDOZA, 27 JUN 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 5402/2018, en las que se tramita la adscripción de la Lic. Patricia STILLGER como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Introducción a la Ingeniería", de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 073/2018-CD por UN (1) año, a partir del 01 de mayo del año 2018.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que a fs. 13 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Introducción a la Ingeniería", Msc. Pablo Sebastián DE SIMONE, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 073/2018-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Introducción a la Ingeniería", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Lic. Patricia STILLGER, durante el período comprendido entre el 01 de mayo del 2018 y el 30 de abril de 2019, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de junio del año 2019 (1ra. renovación), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Lic. Patricia STILLGER (DNI: 17.012.763), en la asignatura "Introducción a la Ingeniería" de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- La Lic. STILLGER deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 313 / 19